



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

2
0
1
3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN No. 557

DEL PROCESO No. LCC MAGAP 005-2013

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANALISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE”

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, el Artículo 40 de la LOSNCP establece los Montos y Tipos de Contratación y en su numeral 2 establece con respecto a la Contratación por Lista Corta señalando que *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el numeral anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; y;”*

1

DIRECCION DE CONTRATACION PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

RESP/SV



Que, el artículo 37 del Reglamento General de la LOSCNP establece que “ Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará , a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos , para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.”

Que, mediante Certificación de Presupuestaria No. 1324 conforme consta en MEMORANDO MAGAP - CGAF -2013-12286-M de 25 de octubre de 2013 emitido por la Ing. Piedad Rosario Coronel, en calidad de Directora Financiera se otorga la disponibilidad presupuestaria para la implementación de la consultoría referente a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANALISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE” denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada” con cargo a la partida presupuestaria No 360-9999-0000-01-00-000-001-530601-0000-001-0000-0000.

Que, mediante Resumen Ejecutivo elaborado por el Dr. Marcelo Reyes Director de Legislación y Normativa aprobado por la Dra. Dora Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica se determina como objeto de la contratación, la CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANALISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE, se recomienda la invitación a los siguientes consultores 1.- EDICIONES LEGALES EDLE S. A. con RUC número 1790924491001, 2.- SERVICIOS LEGALES INTEGRALES – SERVILEGALITY S. A. con RUC número 1762403227001; y, 3.- GESTION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, AMBIENTAL, LEGAL, SOCIAL-GEOSOCIAL CIA. LTDA. con RUC número 1792368367001 y, se solicita dar inicio al proceso precontractual de mencionada consultoría.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 37 de su Reglamento General; Resolución INCOP No 66-2012 numerales 2 y 3 así como el Acuerdo Ministerial No. 56 de 4 de febrero del 2013; y en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.



RESUELVE:

- Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Lista Corta y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para el proceso **No. LCC-MAGAP-005-2013** denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANALISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE"**, con un Presupuesto Referencial de USD. USD 301,910.00 dólares americanos. (TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), más IVA.
- Art. 2.-** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a los siguientes proveedores 1.- **EDICIONES LEGALES EDLE S. A.** con RUC número 1790924491001, 2.- **SERVICIOS LEGALES INTEGRALES – SERVILEGALITY S. A.** con RUC número 1762403227001; y, 3.- **GESTION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, AMBIENTAL, LEGAL, SOCIAL-GEOSOCIAL CIA. LTDA.** con RUC número 1792368367001, las cuales han sido recomendadas por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de inicio del proceso de Consultoría, Lista Corta para el **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANALISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE"**, conjuntamente con los Pliegos en el Portal de COMPRASPUBLICAS.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

2
0
1
3

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **18 NOV 2013**


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA